



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

-LICENCIAS CON RETRIBUCIÓN-

(Decreto 175/06, del Consell y Acuerdo Marco –Criterios de Gestión de Formación Continua del Ayuntamiento de Sagunto.)

SITUACIÓN	PERIODO	REQUISITOS Y/O PARTICULARIDADES
Licencia por cursos externos	Máximo de 40 horas al año	<p>Cursos de perfeccionamiento profesional. Retribuido si coinciden con el horario de trabajo. Curso homologado. Contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo o carrera profesional. En función de las necesidades del servicio.</p>
Licencia por estudios	Máximo 12 meses	<p>Funcionarios de carrera y personal laboral fijo. Materias directamente relacionadas con la carrera profesional. Contenido de interés para la mejora de la calidad y prestación del servicio. Requiere aceptación por la Administración y previa homologación por el Órgano competente en materia de formación. Derecho a las retribuciones básicas. Obligación de presentar Memoria y certificación académica. Disfrute cada 5 años de servicio ininterrumpido.</p>
**Ausencia laboral por cursos de formación	<p>Máximo 70 horas al año Todos los trabajadores garantizados al menos 20 horas</p>	<p>Máximo 3 cursos de formación, y mínimo un curso de formación. Denegación del superior motivado por necesidades del servicio Deber de acudir al 90% de las horas para la obtención del diploma acreditativo y si existe evaluación- APT@</p>

*** Regulación existente en el Acuerdo Marco –Criterios de Gestión de Formación Continua del Ayuntamiento de Sagunto suscrito con los Sindicatos.



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

-EXCEDENCIAS-

(Plan Concilia y Ley 7/07, art. 89)

SITUACIÓN	PERIODO	REQUISITOS Y/ PARTICULARIDADES
Por cuidado de hij@s y de familiares hasta 2º a su cargo	Máximo 3 años	A contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa. Familiares a cargo que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Se computa a efectos de trienios, consolidación de grado personal y derechos. Mientras dure la situación se podrá participar en Cursos de Formación convocados por la Entidad Local. En los 2 primeros años reserva de puesto, después lo será en la misma localidad, de igual nivel y retribución.
Por violencia de género sobre la mujer	No se establecen límites	No es necesario haber prestado un tiempo mínimo de servicios. 6 primeros meses con reserva de puesto de trabajo. Prórrogas de 3 meses, hasta un máximo de 18, con reserva de puesto. 2 primeros meses retribuciones fijas íntegras y prestaciones familiares por hijo a cargo. Este tiempo se computa a efectos de antigüedad, carreras y derechos del régimen de SS que le sea de aplicación.
Por interés particular	No se establecen límites	Servicios efectivos mínimo en los 5 años inmediatamente anteriores. Las leyes que desarrollen el Estatuto podrán establecer un periodo inferior. Subordinada a las necesidades del servicio. No computa a efectos de trienios, consolidación de grado personal y derechos.



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

Excedencia Voluntaria Automática		Automáticamente cuando se acceda por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que sea legalmente incompatible con el que se venga desempeñando. Deberán optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión. En su defecto, se entenderá que optan por el nuevo puesto
---	--	---



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

-FLEXIBILIDAD HORARIO-
(Plan Concilia)

SITUACIÓN	PERIODO	REQUISITOS Y/O PARTICULARIDADES
Por tener a cargo personas mayores, hij@s menores de 12 años, niñ@s en acogimiento preadoptivo o permanente, personas con discapacidad o familiar con enfermedad grave hasta 2º	Máximo 1 h/diaria Máximo 2 h/diarias	Con el máximo de 2h/ diarias en caso de familias monoparentales y para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral Excepcionalmente y para tiempo limitado y previa autorización del responsable de la Unidad.
Hij@s o niñ@s en acogimiento con discapacidad	Máximo 2 h/diarias	Pera Conciliar horarios con los centros de educación especial, centros ordinarios de integración, así como otros donde reciban atención.
Empleadas víctimas de violencia	Máximo 2 h/diarias	Para hacer efectivo el derecho a la asistencia social integral Por el tiempo que acredite los servicios sociales de atención o salud.
Hijos prematuros/ hospitalización después del parto		Regulación en los permisos/licencias

En los casos de personal sujeto a horarios especiales, la aplicación de medidas de flexibilidad horaria se adecuará individualmente de manera que no se van sustancialmente alteradas la prestación del servicio a la ciudadanía ni la carrera profesional.

La flexibilidad no supondrá la reducción de la jornada laboral, debiendo el empleado recuperar dichas horas en cómputo anual.

Por Comisión Paritaria de fecha 11-1-08, se estableció el horario flexible de Lunes a Jueves de 7-9h y de 14-16h, excepto en servicios con características especiales.

La flexibilidad de las dos horas, únicamente se podrá disfrutar por los supuestos establecidos anteriormente.



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

-LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN-

(Decreto 175/06, del Consell y Convenio)

SITUACIÓN	PERIODO	REQUISITOS Y/O PARTICULARIDADES
Por interés particular	Máximo 6 meses en 3 años	Solicitud con antelación mínima de 30 días y autorización como mínimo 15 días antes de la fecha. Consideración de servicios prestados a efectos de cómputo de antigüedad y consolidación de grado personal. Descuento proporcional de vacaciones si excede de un mes natural. Alta especial en el RGSS. Periodos mínimos de 7 día continuados e ininterrumpidos. Supeditado siempre a las necesidades del servicio. Antigüedad de al menos 2 años en el Ayuntamiento de Sagunto.
Por enfermedad grave o irreversible de familiares (Cónyuge o pareja de hecho o familiar en línea directa o colateral hasta 2º por consanguinidad o afinidad)	Máximo 1 año	Acreditación con informes médicos. Convivencia con el solicitante Consideración de servicios prestados a efectos de cómputo de antigüedad y consolidación de grado personal. No constituye alta especial en el RGSS.
Por perfeccionamiento profesional (sin sueldo)	Máximo 3 meses al año	Para la asistencia cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionado con el Puesto de Trabajo o la carrera profesional en la Administración. Supeditado a que la gestión del servicio y la organización del servicio lo permitan. Situación de alta especial en el RGSS Servicios efectivamente prestados.

Entre una licencia y otra deberá transcurrir, como mínimo, 3 días laborales entre el periodo que se solicita y el anteriormente disfrutado.

Las licencias sin retribución, en cualquier caso deberán comprender periodos continuados e ininterrumpidos.



- PERMISOS Y LICENCIAS -

(extracto de los arts. 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, del Convenio del Ayto., del Decreto 175/06 del Consell y del Plan Concilia)

SITUACIÓN	PERIODO	REQUISITOS Y/O PARTICULARIDADES
Matrimonio/ Unión Hecho del Trabajad@r	1 día + 1 fuera de la localidad (+ de 375 kms.)	El de celebración
Matrimonio / Unión Hecho DEL TRABAJAD@R	15 días	naturales y consecutivos se pueden acumular a las vacaciones no necesariamente a partir del hecho causante. Disfrute por inscripción unión de hecho determina no derecho por matrimonio con igual persona.
Matrimonio/Unión Hecho PARENTES (padres, suegros, hermanos, cuñados, hijos, nietos y abuelos)	1 día + 1 fuera de la localidad (+ de 375 kms.)	El de la celebración
Trámites de divorcio o separación	5 días	
PADRE Nacimiento o Adopción	15 días	Naturales a partir del hecho causante (nacimiento o resolución judicial). Independiente del disfrute compartido por ambos progenitores de permiso por parto/ adopción o acogimiento.
Adopción Internacional	Máximo 2 meses	cuando sea necesario desplazamiento previo al país de origen (continuado o fraccionado en función de la tramitación) se perciben retribuciones básicas
Maternidad biológica, Adopción o Acogimiento de menores	16 semanas seguidas + 2 por discapacidad 18 por parto múltiple a	se distribuyen a opción de la interesada, siendo 6 semanas obligatoriamente posteriores al parto, Puede optar por el disfrute de parte del permiso



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

	partir del 2º.	<p>determinada e ininterrumpido por el padre, de forma simultánea o sucesiva.</p> <p>Jornada completa o a tiempo parcial si las necesidades del servicio lo permiten y en los términos reglamentarios.</p> <p>El padre lo podrá disfrutar en caso de fallecimiento de la madre o en caso de que esté incapacitada para la opción.</p> <p>En caso de adopción, y a petición del funcionario, el plazo cuenta a partir de la decisión admva. o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial de adopción. Y el permiso puede iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución.</p> <p>Permiso que se distribuye a opción de los interesados de forma simultánea o sucesiva en periodos ininterrumpidos.</p> <p>El Acogimiento simple tendrá duración mínima de 1 año</p>
Nacimiento de prematuros u hospitalización de neonato	Máximo de 13 semanas	<p>Adicionales</p> <p>Mientras el neonato esté hospitalizado</p>
Lactancia	1 hora diaria. Ampliable proporcionalmente en parto múltiple/ acogimiento/ adopción	<p>Podrán disfrutarla el padre o la madre, indistintamente pero sólo uno de ellos.</p> <p>Por menor de 12 meses o por acogimiento adopción en igual supuesto.</p> <p>Se podrá reducir la jornada en media hora al inicio y final o en una hora al inicio o fin.</p>
Lactancia acumulada	4 semanas	
Fecundación asistida	El tiempo necesario	<p>Previa justificación de la necesidad de la realización dentro de la jornada laboral.</p>
Interrupción de embarazo	6 días	<p>Naturales y consecutivos a partir del hecho causante, siempre y cuando no se encuentre de baja por IT.</p> <p>Sólo la funcionaria.</p>
Fallecimiento familiares	1er. Grado: 4 días 2º Grado: 3 días +100 km = + 2 días	<p>Días naturales</p> <p>A partir del hecho causante</p> <p>Compatible y no necesariamente consecutivos con el permiso de enfermedad grave.</p>



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

Muerte del cónyuge o afín	15 días	Días naturales Sólo en caso de que existan hijos menores de 16 años o disminuidos
Enfermedad grave familiares	1er. Grado: 4 días 2º Grado: 3 días +100 km = + 2 días	Días hábiles, seguidos o alternos Justificante con fecha de ingreso y alta También en caso de hospitalización domiciliaria
Pruebas selectivas	Los días de su celebración	Por ingreso en Admón. Pública, exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales
Traslado de domicilio	2 días + 100 km = + 1 día	Naturales y consecutivos Previa justificación acreditativa
Deber inexcusable	Tiempo indispensable	De carácter público o privado (art. 36.2 del Decreto 175/06)**.
Funciones sindicales o de representación		Según normativa vigente
Exámenes prenatales o de preparación al parto	Tiempo indispensable	Previa justificación de la necesidad de realizarlo la jornada laboral.
Nacimiento de prematuros u hospitalizados	2 horas al día + 2 horas al día de reducción	Ha de producirse a consecuencia del parto Con retribuciones íntegras Previa justificación. En el segundo caso con reducción proporcional de retribuciones

SITUACIÓN	PERIODO	REQUISITOS Y/O PARTICULARIDADES
Por razón de violencia de género	Faltas de asistencia totales o parciales Reducción de jornada Reordenación jornada Flexibilidad horario	Justificado en las condiciones que determinen los servicios sociales de atención o de salud de las faltas de asistencia. La reducción conlleva también reajuste de retribuciones
Permiso médico y asistencial dentro de la jornada laboral	Tiempo indispensable	Por necesidades propias o de menores, ancianos o discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales a su cargo.



Excm. Ajuntament de Sagunt *PERSONAL I RR.HH.*

	Supuestos previstos en el art. 31 D175/06.**
--	--

? Durante los permisos de maternidad, paternidad o excedencia de cuidado de hijos o familiares, se puede participar en los Cursos de Formación.

? Posibilidad de acumular permisos de maternidad, paternidad y lactancia con las vacaciones anuales y los AA.PP., aunque haya expirado el año natural.

**Decreto 175/06 (Art. 36.2.): Se entenderá por deber de carácter público y personal:

- a) Citaciones de juzgados, tribunales de justicia, comisarías, o cualquier otro organismo oficial.
- b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.
- c) Asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejala o concejal, así como de diputada o diputado.
- d) Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad pertinente.
- e) Cumplimiento de obligaciones que generen al interesado una responsabilidad de orden civil, social o administrativa.

**Decreto 175/06(art. 31) Podrá acudir durante su jornada laboral, a:

- a) Consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante el tiempo indispensable para su realización.
- b) Reuniones de coordinación de sus centros de educación especial.
- c) Consultas de apoyo adicional en el ámbito socio-sanitario.

ACREDITACIONES:

- Convivencia: con un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia.
- Discapacidad, minusvalía o disminución: con certificación oficial expedida por la Consellería competente u órgano equivalente de otras Administraciones Públicas.
- Parentesco y relación familiar: con el libro de familia, certificación del Registro Civil o registros públicos oficiales de uniones de hecho.
- Guarda legal: con resolución judicial o documento de formalización del acogimiento familiar.
- Situación de violencia de género: con la orden de protección a favor de la víctima o informe del Mº Fiscal.



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RR.HH.

-REDUCCIONES DE JORNADA-

(Decreto 175/06, del Consell, Plan Concilia)

SITUACIÓN	PORCENTAJES	REQUISITOS Y/O PARTICULARIDADES
Guarda legal niñ@s de 12 años o menor o familiares que requieran especial dedicación*	Hasta el 50% de la jornada	Reducción proporcional de retribuciones <i>Familiares</i> : cónyuge o pareja de hecho Especial dedicación con declaración o resolución del órgano competente de la Administración Sanitaria.
Cuidado directo por razones de convivencia de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales* .	Hasta el 50% de la jornada	Reducción proporcional de retribuciones Minusvalía igual o superior a un 33% acreditada por órgano competente No podrán desempeñar actividades retribuidos que superen el Sueldo Mínimo Interprofesional
Por enfermedad larga o crónica del trabajad@ *	Hasta el 50% de la jornada	Reducción proporcional de retribuciones Previa certificación de la Unidad de Valoración de Incapacidades de que no puede realizar la jornada laboral completa.
Empleadas víctimas de violencia de género *	Hasta el 50% de la jornada	Reducción proporcional de retribuciones Acreditación de la situación por servicios sociales o de salud. Esta reducción resulta compatible con la anterior.
Para atención de cónyuge, pareja de hecho o familiar 1º	Hasta el 50% de la jornada	Por enfermedad muy grave con hospitalización en institución sanitaria o domiciliaria Con carácter retribuido Plazo máximo de 1 mes
Nacimiento de prematuros u hospitalizados		Regulación en permisos y licencias



Excm. Ajuntament de Sagunt *PERSONAL I RR.HH.*

- Si las reducciones solicitadas son inferiores a 1 hora, no habrá reducción de retribuciones. En el caso de atención a [niñ@s](#) o menores sólo se aplicará cuando quede acreditado que el menor requiere especial dedicación.
- Las reducciones inferiores a una diaria que no generen deducción de las retribuciones, no supondrán exención de la realización de la jornada de tarde, en su caso
- El personal que solicite dejar sin efecto una reducción no podrá comenzar a disfrutar de otra, por la misma causa, hasta que transcurran, como mínimo, tres meses desde que se dejó sin efecto la anterior.
Se deberá avisar con 15 días de antelación el regreso a la jornada ordinaria.



-VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES-

(Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y Decreto 175/06, del Consell)

-VACACIONES-

ANTIGÜEDAD	DÍAS HÁBILES
Hasta 15 años	22
De 16 a 20 años	23
De 21 a 25 años	24
De 26 a 30 años	25
Más de 31 años	26

-ASUNTOS PARTICULARES-

ANTIGÜEDAD	TRIENIOS	DÍAS HÁBILES
Menos de 18 años	5	6
De 18 a 23 años	6	8
De 24 a 26 años	8	9
De 27 a 29 años	9	10
De 30 a 32 años	10	11
De 33 a 35 años	11	12
De 36 a 38 años	12	13
De 39 a 41 años	13	14
De 42 a 44 años	14	15
De 45 a 47 años	15	16
De 48 a 50 años	16	17
De 51 a 53 años	17	18

VACACIONES:

- Periodo ordinario de Junio a Septiembre.
- No se considera hábil el sábado.
- No podrán en ningún caso ser sustituidas por compensación económica, ni acumulables con las del año siguiente.
- El personal laboral temporal e interino tendrá derecho al abono proporcional cuando cese antes del año completo y no disfrute de las mismas.
- Se disfrutará de los días adicionales a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio.
- Se podrán disfrutar hasta el día 15 de enero del año siguiente.
- Periodos mínimos de 7 días naturales consecutivos.
- El personal tiene derecho:
 - a) Al retraso de las mismas si no las puede iniciar como consecuencia de IT.
 - b) A la interrupción por hospitalización justificada no voluntaria.



Excm. Ajuntament de Sagunt *PERSONAL I RR.HH.*

- c) A la acomodación del disfrute de las vacaciones en caso:
- I. Embarazo y hasta que el niñ@ cumpla 12 meses.
 - II. Por el mismo periodo, en caso de separación legal, divorcio o viudedad.
 - III. Por el mismo periodo, Personas dependientes.
 - IV. Por el mismo periodo, Violencia de género.
- Todo ello exige previa justificación de estas circunstancias y que no perjudique a otr@ trabajador.
- d) Al disfrute de 31 días naturales si se toman continuadas en un mes de 30 días por decisión de la Administración.

ASUNTOS PARTICULARES:

- Se disfrutará de los días adicionales a partir de la fecha del cumplimiento del trienio correspondiente.
- Se podrán disfrutar hasta el día 15 de enero del año siguiente.
- No se podrán acumular a las vacaciones anuales.
- El personal laboral temporal e interino tendrá derecho a un día por cada dos meses completos, con el límite anterior.

El número de días de VACACIONES y de ASUNTOS PARTICULARES será proporcional al tiempo trabajado, salvo cuando sea reingreso tras excedencia por cuidado de hijos o familiares, ya que se entiende como tiempo trabajado.

En el caso de Licencias sin retribución cuya duración sea inferior a 1 mes no se tendrán en cuenta a efectos de descontar días.